



Dies martis die.

63

SELLO QVARTO, DIE MARAVEDIS ANO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Andrés Moreno Vecino, que esido de Fuente Alamo y
Residente en esta Villa en la mejor forma que en derecho
Sugaa aya parpoco ante Vms y digo = que yo etornado a parpoco
Una hacienda que en la partida de Alcañara termino y
Jurisdiccion desta Villa posee Bernardo Garcia Vecino a
que es de la Ciudad de Llerena y me es de grande convenien
cia abecindarme en esta dha Villa para morar y
Vivir en ella acudiendo con las contribuciones q' Lorde
mas Vecinos pagan = Por lo qual a Vms y pido y suplico
me admitan por tal Vecino y me anoten en el Padron.
en que los demas estan sentados q' se me de testimonio
dello para hacerlo notorio ala Justicia de fuente Alamo
para que no me respectan picho alguna, que en ello veci
nize Merced con Justicia y para ello &c.

J. Fulgencio Oliver
Drauo

auto En la villa de Alhama en seis dias de los meses
de octubre de mil setecientos y dos años por se
ñores D. Pedro morales y Pedro Alcala Cordina
y D. Andres Polana y Pedro Munuera y
Juan Diez y otros conexo Jurados y Regidores
de esta villa estando en su Ayuntamiento en el
comio de San Lino y de San Juan y en el dho
estepedim. presentado por Andrés Moreno = Oñe
xon que ad en San Juan de los Rios por el dho
de la dha villa al dho dho y se le guarden
hayan guarda por onza y por hemi onza
gras, y libenta des que deuen ser guarda

